

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0006582

AB. CESAR PONCE MOREIRA
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
76792	CAFIERO S.A.	0	YAGUACHI	30/01/1997	GUAYAQUIL	18/03/1997
102090	CAIROL S.A.	25	GUAYAQUIL	18/09/2000	GUAYAQUIL	12/10/2000
105321	CALBRI S.A.	25	GUAYAQUIL	06/07/2001	GUAYAQUIL	29/08/2001
100972	CALCAREOS NACIONALES S.A.					
	CALNACI	1	BALZAR	20/04/2000	GUAYAQUIL	25/05/2000
78524	CALCO S.A.	21	GUAYAQUIL	01/08/1997	GUAYAQUIL	20/08/1997
59891	CALDARELA S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/1991	GUAYAQUIL	18/07/1991
	CALDEBAN CONSTRUCTORA CIA.					
29001	LTDA.	0	BALZAR	07/08/1995	GUAYAQUIL	07/11/1995
76547	CALEFI S.A.	0	YAGUACHI	29/11/1996	GUAYAQUIL	16/01/1997
101668	CALENTARIZ S.A.	16	GUAYAQUIL	03/07/1998	GUAYAQUIL	16/06/2000
57587	CALESQUI S.A. (CALESQUISA)	21	GUAYAQUIL	16/11/1989	GUAYAQUIL	08/12/1989
	CALICA CAMARONERA DEL LITORAL					
19474	CA	5	GUAYAQUIL	31/03/1981	GUAYAQUIL	25/05/1981
84033	CALILI S.A.	7	GUAYAQUIL	04/12/1998	GUAYAQUIL	08/01/1999
100755	CALIMED S.A.	25	GUAYAQUIL	19/04/2000	GUAYAQUIL	12/05/2000
NO 78168	CALIOPE S.A. EXCLUIDA	0	SANTA ELENA	10/06/1997	GUAYAQUIL	09/07/1997
103665	CALITE S.A.	38	GUAYAQUIL	14/11/2000	GUAYAQUIL	11/01/2001
98884	CALIVORO SOFTWARE S.A.	7	GUAYAQUIL	31/05/1999	GUAYAQUIL	27/08/1999
80539	CALLE RECORDS S.A. CARECSA	3	GUAYAQUIL	29/01/1998	GUAYAQUIL	20/02/1998
100057	CALMADER S.A.	30	GUAYAQUIL	04/02/2000	GUAYAQUIL	03/03/2000
NO 71483	CALOB S.A. EXCLUIDA	17	GUAYAQUIL	17/11/1994	GUAYAQUIL	16/12/1994
	CALOINSA CAMARONERA LOS					
43095	INGLESSES SA	21	GUAYAQUIL	30/10/1985	GUAYAQUIL	03/12/1985
80438	CALTANESI S.A.	0	YAGUACHI	16/12/1997	GUAYAQUIL	18/02/1998
104507	CALTOR S.A.	38	GUAYAQUIL	09/03/2001	GUAYAQUIL	27/04/2001
66616	CALUA S.A.	21	GUAYAQUIL	02/06/1992	GUAYAQUIL	23/06/1992
78450	CALVIPER S.A.	21	GUAYAQUIL	28/07/1997	GUAYAQUIL	18/08/1997
102921	CALZADO KENYA DE LUXE S.A. CKDL	30	GUAYAQUIL	20/09/2000	GUAYAQUIL	27/11/2000
71734	CALZALEON S.A.	28	GUAYAQUIL	19/01/1994	GUAYAQUIL	17/02/1994
78146	CAMAEXP S.A.	21	GUAYAQUIL	07/07/1997	GUAYAQUIL	16/07/1997
NO 69610	CAMARBAN S.A. EXCLUIDA	21	GUAYAQUIL	07/01/1994	GUAYAQUIL	01/02/1994
	CAMARONERA AGRICOLA Y FORESTAL					
55228	DEL LITORAL (LITORAGRO) S.A	5	GUAYAQUIL	29/02/1988	GUAYAQUIL	13/04/1988
56393	CAMARONERA ARENACSA S.A.	5	GUAYAQUIL	26/10/1988	GUAYAQUIL	27/01/1989
NO 41203	CAMARONERA CANCUN SA EXCLUIDA	15	GUAYAQUIL	23/12/1983	GUAYAQUIL	12/01/1984
	CAMARONERA DEL REY CAMADELREY					
40870	SA	21	GUAYAQUIL	18/08/1983	GUAYAQUIL	15/09/1983
NO 29265	CAMARONERA GUERRERO CIA. LTDA. EXCLUIDA	18	GUAYAQUIL	23/06/1997	GUAYAQUIL	29/07/1997
	CAMARONERA LA CUCHARETA S.A					
55066	CACURETA	21	GUAYAQUIL	09/12/1987	GUAYAQUIL	10/02/1988
	CAMARONERA LAS CAJAS					
19890	CAMARONSA SA	30	GUAYAQUIL	09/02/1982	GUAYAQUIL	05/04/1982
104377	CAMARONERA MALEDUES S.A.	30	GUAYAQUIL	25/05/2000	GUAYAQUIL	05/09/2000

	68040	CAMARONERA MENDOZA CISNEROS S.A. CAMECI	30	GUAYAQUIL	29/03/1993	GUAYAQUIL	16/04/1993
	40671	CAMARONERA MIL CAMIL CA	30	GUAYAQUIL	02/05/1983	GUAYAQUIL	13/06/1983
Nº	41980	CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR SA EXCLUIDA	24	GUAYAQUIL	05/10/1984	GUAYAQUIL	04/12/1984
	57108	CAMARONERA SACIMAR S.A.	17	GUAYAQUIL	13/02/1989	GUAYAQUIL	28/08/1989
	78341	CAMARONERA SAN ANDRES S.A. (CASANSA)	21	GUAYAQUIL	11/06/1997	GUAYAQUIL	31/07/1997
	9076	CAMARONERA SANTA CLARA CA	18	GUAYAQUIL	14/07/1977	GUAYAQUIL	12/08/1977
	100867	CAMARONES DE LA ISLA CAMISLA S.A.	30	GUAYAQUIL	03/05/2000	GUAYAQUIL	25/05/2000
	41979	CAMARONES DEL MUNDO CADELMU	24	GUAYAQUIL	05/10/1984	GUAYAQUIL	04/12/1984
	100327	SOCIEDAD ANONIMA CAMARONES GRANDES CAMAGRAN S.A.	13	GUAYAQUIL	09/11/1999	GUAYAQUIL	24/01/2000
Nº	41371	CAMASINUE SA EXCLUIDA	1	GUAYAQUIL	11/10/1983	GUAYAQUIL	03/04/1984
	102081	CAMAUTO S.A.	16	GUAYAQUIL	29/08/2000	GUAYAQUIL	05/10/2000
	25472	CAMAVEL C LTDA (CAMARONERA VELEZ)	1	GUAYAQUIL	10/05/1982	GUAYAQUIL	10/06/1982
	84105	CAMBALA S.A.	16	GUAYAQUIL	07/12/1998	GUAYAQUIL	04/02/1999
	77076	CAMBIAUTOS S.A.	38	GUAYAQUIL	17/02/1997	GUAYAQUIL	09/05/1997
	106851	CAMBIOLARVA C. LTDA.	16	GUAYAQUIL	19/03/2001	GUAYAQUIL	14/01/2002
Nº	19519	CAMECSA COMPANIA DE AGRICULTURA Y MECANIZACION SA EXCLUIDA	1	GUAYAQUIL	22/05/1981	GUAYAQUIL	06/07/1981
	99198	CAMFARO CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	27/08/1999	GUAYAQUIL	12/10/1999
	70998	CAMILLO S.A.	23	GUAYAQUIL	14/09/1994	GUAYAQUIL	28/10/1994
	99558	CAMOMENA S.A.	21	GUAYAQUIL	23/09/1999	GUAYAQUIL	22/10/1999
	105612	CAMPANIA S.A.	25	GUAYAQUIL	24/01/2001	GUAYAQUIL	09/03/2001
	105833	CAMPARICORP S.A.	10	GUAYAQUIL	31/08/2001	GUAYAQUIL	24/09/2001
	69783	CAMPAVER S.A.	21	GUAYAQUIL	18/01/1994	GUAYAQUIL	25/02/1994
	102140	CAMPEONATOS JUVENILES (CAMPJUVE) S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2000	GUAYAQUIL	12/10/2000
	76250	CAMPESI S.A.	0	SANTA ELENA	27/11/1996	GUAYAQUIL	13/01/1997
	79747	CAMPORICO S.A.	11	GUAYAQUIL	27/10/1997	GUAYAQUIL	15/12/1997
	77307	CANADIANTECSA C.A.	4	GUAYAQUIL	24/01/1997	GUAYAQUIL	06/03/1997
	77793	CANCERBERO S.A.	21	GUAYAQUIL	31/01/1997	GUAYAQUIL	07/03/1997
	69182	CANDER S.A.	7	GUAYAQUIL	19/10/1993	GUAYAQUIL	10/11/1993
	103571	CANDIANI S.A.	25	GUAYAQUIL	24/01/2001	GUAYAQUIL	01/03/2001
Nº	104181	CANDOGIA S.A. EXCLUIDA	25	GUAYAQUIL	06/02/2001	GUAYAQUIL	16/04/2001
	76253	CANETI S.A.	0	YAGUACHI	21/11/1996	GUAYAQUIL	10/01/1997
	9640	CANGREJO CA	10	GUAYAQUIL	28/08/1978	GUAYAQUIL	20/02/1979
	72720	CANITOP S.A.	26	GUAYAQUIL	14/06/1995	GUAYAQUIL	12/07/1995
	108714	CANNATA S.A.	25	GUAYAQUIL	06/06/2002	GUAYAQUIL	27/06/2002
	102959	CANOPEN S.A.	30	GUAYAQUIL	09/11/2000	GUAYAQUIL	20/12/2000
	80597	CANSUIMI S.A.	7	GUAYAQUIL	12/01/1998	GUAYAQUIL	02/02/1998
	110574	CANTERAS Y COMPUESTOS PETREOS LA MOLIENDA S.A. COPEMOLSA	30	GUAYAQUIL	21/06/2001	GUAYAQUIL	27/09/2001
	78025	CANTRAPONI S.A.	0	YAGUACHI	30/05/1997	GUAYAQUIL	27/06/1997
	107344	CANTULI S.A.	7	GUAYAQUIL	19/09/2001	GUAYAQUIL	28/11/2001
	102938	CANULSA S.A.	16	GUAYAQUIL	09/02/2000	GUAYAQUIL	25/04/2000
	77791	CANUVER S.A.	0	YAGUACHI	25/02/1997	GUAYAQUIL	21/04/1997
	78914	CANZANI S.A.	21	GUAYAQUIL	10/09/1997	GUAYAQUIL	02/10/1997
	78358	CAP. CARLOS ALVAREZ GUTIERREZ S.A.	7	GUAYAQUIL	26/03/1997	GUAYAQUIL	11/06/1997
	105783	CAPACITACION Y ASESORIA TECNICA OPERACIONAL C.A.T.O.S.A. S.A.	25	GUAYAQUIL	06/09/2001	GUAYAQUIL	12/10/2001
	100238	CAPASUR S.A.	21	GUAYAQUIL	08/10/1999	GUAYAQUIL	10/02/2000
	69381	CAPILCA SA.	21	GUAYAQUIL	30/11/1993	GUAYAQUIL	22/12/1993
	107330	CAPINELL S.A.	25	GUAYAQUIL	22/01/2002	GUAYAQUIL	22/02/2002
	76251	CAPITALAC S.A.	9	GUAYAQUIL	13/11/1996	GUAYAQUIL	19/12/1996

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 00278 de 1 de junio del 2000; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la Ab. Maria Elena Ochoa Flores de Moran y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez

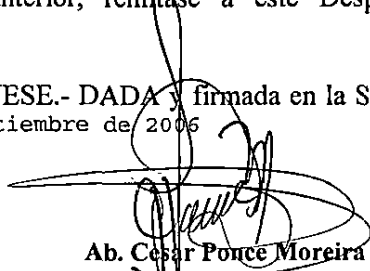
días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de septiembre de 2006



Ab. César Ponce Moreira

**ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0003616
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 02-G-IJ-0008004 del 15 de octubre de 2002 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CALICA CAMARONERA DEL LITORAL C.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008004 del 15 de octubre de 2002 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **CALICA CAMARONERA DEL LITORAL C.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CALICA CAMARONERA DEL LITORAL C.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008004 del 15 de octubre de 2002 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

19 JUN. 2009


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 19474
T# 18257-08

RESOLUCION
No. 08-G-IJ-0003616
del 19 de junio de 2009
Econ. Luis Redrobán Vargas
Especialista de Control del Departamento
de Disolución y Liquidación de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005711

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **CALOB S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **CALOB S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CALOB S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CALOB S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

28 AGO 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.**

LRV/Anita
Exp. No. 71483



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000938

**RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CAMARBAN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **CAMARBAN S.A.**

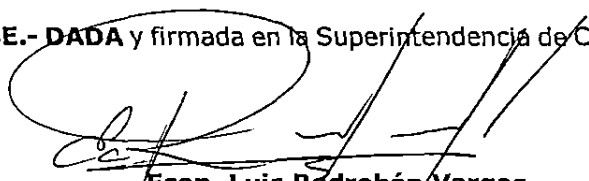
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CAMARBAN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a 19 FEB 2008


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ivonne
Exp. No. 69610
Tramite: 4933

que se
0006119
19-2-2008



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0005108

**RESOLUCION No. 08-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006787 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CAMARONERA CANCUN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2007;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006787 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **CAMARONERA CANCUN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CAMARONERA CANCUN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006787 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006.

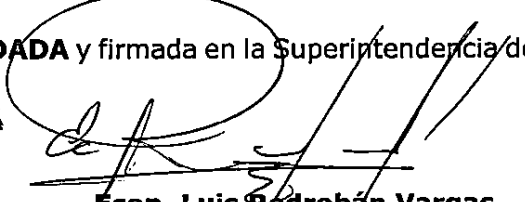
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

7 AGO 2008


**Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 41203
T# 16122-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005242

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CAMARONERA GUERRERO CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **CAMARONERA GUERRERO CIA. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **CAMARONERA GUERRERO CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CAMARONERA GUERRERO CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006119 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre del 2006 .

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

13 AGO 2008

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 29265
T # 28008-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005865

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentran las compañías **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. y CAMECSA COMPAÑIA DE AGRICULTURA Y MECANIZACIÓN S.A.;**

QUE la primera compañía referida se encuentra disuelta, y la segunda compañía tiene su domicilio en el cantón Salitre.

QUE por lo indicado en el segundo considerando, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre del 2006 debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a las compañías **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. y CAMECSA COMPAÑIA DE AGRICULTURA Y MECANIZACIÓN S.A.;**

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a las compañías **CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. y CAMECSA COMPAÑIA DE AGRICULTURA Y MECANIZACIÓN S.A.**

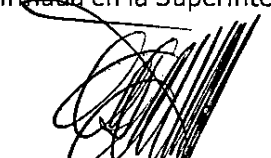
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

- 4 SEP 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CPM/Anita
Exp. No. 41980-19519

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008815

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006787 y 06-G-IJ-0006582 del 30 de octubre de 2003 y 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CAMASINUE S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía CAMASINUE S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006787 y 06-G-IJ-0006582 del 30 de octubre de 2003 y 19 de septiembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía CAMASINUE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía CAMASINUE S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006787 y 06-G-IJ-0006582 del 30 de octubre de 2003 y 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

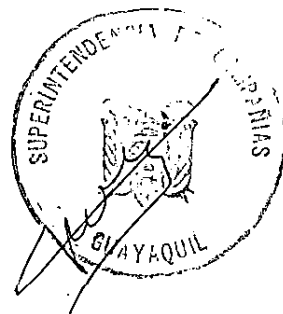
18 DIC 2006

Econ. Luis Redroban Vargas
**ECON. LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 41.371

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 18 ENE 2007

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



104.181



RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008733

AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CANDOGLIA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.005;

QUE la compañía **CANDOGLIA S.A.**, ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **CANDOGLIA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CANDOGLIA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **5 DIC. 2006**

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JRF
Exp. No. 104181

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 14 DIC 2007

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ-0000191

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 2006, se expidió la Resolución No.06-G-IJ-0006582, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas de las compañías **CAMARONERA LAS CAJAS CAMARONSA C.A., CALZADO KENYA DE LUXE S.A. C.K.D.L. y CAPITALAC S.A.;**

QUE en el primer considerando de la indicada resolución consta que la denominación de las dos primeras compañías referidas son "CAMARONERA LAS CAJAS CAMARONSA S.A." Y "CALZADO KENYA DE LUXE S.A. CKDL", respectivamente, cuando lo correcto debió decir "**CAMARONERA LAS CAJAS CAMARONSA C.A. Y "CALZADO KENYA DE LUXE S.A. C.K.D.L."**; y en la tercera compañía referida consta que la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución es "13 de noviembre de 1996" siendo lo correcto "**18 de noviembre de 1996**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No.06-G-IJ-0006582 del 19 de septiembre de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución en lo que corresponde a las compañías **CAMARONERA LAS CAJAS CAMARONSA C.A., CALZADO KENYA DE LUXE S.A. C.K.D.L. y CAPITALAC S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima, Trigésima y Novena del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución tomen nota de la presente resolución junto con la rectificada y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 ENE 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GEA/Anita
EXPS. Nos. 19890-102921-76251
S/T

Copia cc. Disol



NUMERO DE REPERTORIO: 3.923
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha diez de Febrero del dos mil nueve, queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0000191, dictada el **14 de Enero del 2.009**, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., que Rectifica a la Resolución No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de Septiembre del 2.006, en lo que corresponde a las compañías **CAMARONERA LAS CAJAS CAMARONSA C.A.; CALZADO KENYA DE LUXE S.A. C.K.D.L.; y, CAPITALAC S.A., las mismas que quedan DISUELTAS**, de fojas **15.983 a 15.989**, Registro Mercantil número **2.681.-** **2.-** Se tomó nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 3923



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NUMERO DE REPERTORIO: 49.687
FECHA DE REPERTORIO: 15/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha quince de Septiembre del dos mil ocho, queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0006582, dictada el 19 de Septiembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Cesar Ponce Moreira, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 122.539 a 122.554, Registro Mercantil número 21.505.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Exceptúan las siguientes compañías: CAMARONSA S.A., por error en la denominación, siendo lo correcto CAMARONSA C.A.- CAMARONES DEL MUNDO CADELMU SOCIEDAD ANONIMA, por encontrarse Disuelta.- CAPITALAC S.A., por error en la fecha de otorgamiento de la Constitución dice 13/11/1.996, siendo lo correcto 18/11/1.996.- CALZADO KENYA DE LUXE S.A. CKDL, por error en la denominación, siendo lo correcto CALZADOS KENYA DE LUXE S.A. C.K.D.L.- 4.- Se Dejan Sin Efecto las siguientes compañías: CALICA CAMARONERA DEL LITORAL C.A., mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003616 dictada el 19 de Junio del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CALOB S.A., mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005711 dictada el 28 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CAMARBAN S.A., mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000938 dictada el 19 de Febrero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CAMARONERA CANCUN S.A., mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005108 dictada el 7 de Agosto del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CAMARONERA GUERRERO CIA. LTDA., mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005242 dictada el 13 de Agosto del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CAMARONERA NUESTRO MAR CANUMAR S.A. y CAMECSA COMPAÑIA DE AGRICULTURA Y MECANIZACIÓN S.A., mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005865 dictada el 4 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CAMASINUE S.A., mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008815 dictada el 8 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- CANDOGLIA S.A., mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008733 dictada el 5 de Diciembre del 2.006 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 49687

•UDILF0590FLCRP9U0DLXJ990HJG0VED00DJHO•

•4GRUDRVG0Z0P0•

•9R0G0H794V0H0URG0UXSHG•

•VRJUXE9D0CLFVLUS00R5DU•

S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NUMERO DE REPERTORIO: 3.923
FECHA DE REPERTORIO: 26/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Febrero del dos mil nueve, queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0000191, dictada el 14 de Enero del 2.009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., que Rectifica a la Resolución No. 06-G-IJ-0006582 del 19 de Septiembre del 2.006, en lo que corresponde a las compañías **CAMARONERA LAS CAJAS CAMARONSA C.A.; CALZADO KENYA DE LUXE S.A. C.K.D.L.;** y, **CAPITALAC S.A.**, las mismas que quedan **DISUELTAS**, de fojas 15.983 a 15.989, Registro Mercantil número 2.681.- 2.- Se tomó nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.

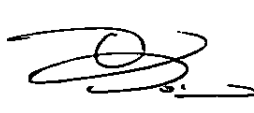
ORDEN: 3923



S

REVISADO POR:




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA